



RESOLUCION DIRECTORAL N° 192 -2018-ANA-OA

Lima, 21 AGO, 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 070-2015-ANA-OA-UEC de la obligada ASOCIACION MAGISTERIAL "JOSE GUSTAVO IBERICO ZARATE"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de recepción 02 de julio de 2018, el Memorando N° 205-2018-ANA-OA-UEC de fecha 11 de julio de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 366-2018-ANA-OA/UCT de fecha 08 de agosto de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada ASOCIACION MAGISTERIAL "JOSE GUSTAVO IBERICO ZARATE"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Administración Local de Agua Alto Mayo, mediante Resolución Administrativa N° 085-2013-ANA-ALA Alto Mayo, equivalente a dos (2.0) Unidades Impositivas Tributarias, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, al código de recaudación N° 00349, por el importe de S/ 1,560.00 (Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,140.00 (Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 070-2015-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 6,140.00 (Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles) solicitada por el obligado **ASOCIACION MAGISTERIAL "JOSE GUSTAVO IBERICO ZARATE"**, respecto al expediente N° 070-2015-ANA-OA-JEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000070-2015 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,384.10	199.20	587.10	61.29	236.61	6,057.49	30/08/2018
2	6,057.49		387.90	58.16	329.74	5,727.75	30/09/2018
3	5,727.75		387.90	54.99	332.91	5,394.84	30/10/2018
4	5,394.84		387.90	51.80	336.10	5,058.74	30/11/2018
5	5,058.74		387.90	48.57	339.33	4,719.41	30/12/2018
6	4,719.41		387.90	45.31	342.59	4,376.82	30/01/2019
7	4,376.82		387.90	42.02	345.88	4,030.94	28/02/2019
8	4,030.94		387.90	38.70	349.20	3,681.74	30/03/2019
9	3,681.74		387.90	35.35	352.55	3,329.19	28/04/2019
10	3,329.19		387.90	31.97	355.93	2,973.26	30/05/2019
11	2,973.26		387.90	28.55	359.35	2,613.91	30/06/2019
12	2,613.91		387.90	25.10	362.80	2,251.11	30/07/2019
13	2,251.11		387.90	21.62	366.28	1,884.83	30/08/2019
14	1,884.83		387.90	18.10	369.80	1,515.03	30/09/2019
15	1,515.03		387.90	14.55	373.35	1,141.68	30/10/2019
16	1,141.68		387.90	10.97	376.93	764.75	30/11/2019
17	764.75		387.90	7.35	380.55	384.20	30/12/2019
18	384.20		387.90	3.70	384.20	0.00	30/01/2020

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.





Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Alto Mayo y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese, comuníquese.

Erlinda Graus Guevara
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua